



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 292 - - - -

(18 0 MAY 2013)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar a los ganadores de la Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria “El regreso a la tierra” en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá de la Convocatoria de las Artes del Programa Distrital de Estímulos 2013 y se ordena el desembolso de los estímulos económicos a los seleccionados”.

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo 2 de 2011 y la Resolución 149 del 19 de abril de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el 11 de marzo de 2013, El Instituto Distrital de las Artes expidió la Resolución 057, “Por medio de la cual se da apertura del Programa Distrital de Estímulos 2013”, el cual se compone de las Convocatorias de Arte Dramático, Artes Plásticas y Visuales, Artes Audiovisuales, Literatura, Danza y Música.

Que, en dicha resolución se prevé la realización de concursos, con el objeto de fomentar y fortalecer la realización de proyectos de creación, circulación, formación, gestión e investigación, que impacten de manera positiva el desarrollo del sector profesional de las prácticas artísticas culturales, así como su reconocimiento, apropiación y valoración como disciplina y ámbito de conocimiento.

Que la Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria “El regreso a la tierra”, en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes publicó el documento que contiene los términos y condiciones de participación del Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria “El regreso a la tierra” en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en su página Web www.idartes.gov.co

Que de acuerdo con el aviso aclaratorio No. 2 del 2013 de la Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria “El regreso a la tierra”, se aclaró lo previsto en el numeral 2.1 denominado “Estímulo” de la cartilla indicando lo siguiente: *“Ciento ochenta millones de pesos M/cte. (\$180.000.000) para la creación y producción del montaje escénico (pago de honorarios al equipo creativo y a los artistas participantes, diseño y elaboración de escenografía, vestuario y utilería; alquiler, montaje y operación de equipos de iluminación, sonido y proyección; tarimas y cualquier otro requerimiento de producción técnica), así como el derecho a la producción logística del mismo, que será asumida por Idartes. Del valor total del estímulo se deberá destinar un (1) millón de pesos M/cte. (\$1.000.000) para cada una de las treinta (30) víctimas involucradas en la propuesta”.*

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas de fecha 11 de abril de 2013 suscrita por el abogado designado por la Oficina Asesora Jurídica y el representante de la Oficina de Convocatorias, se dejó constancia que se recibieron para el Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria “El regreso a la tierra” en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá,

RESOLUCIÓN No. 292 - - - -

(130 MAY 2013)

tres (03) propuestas por urna.

Que el Instituto Distrital de las Artes, procedió a publicar el 10 de mayo de 2013, el listado de inscritos habilitados, no habilitados y con documentos a subsanar, otorgando para tales efectos los días 14 y 15 de mayo de 2012.

Que el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el 16 de mayo de 2013, el listado definitivo de participantes admitidos al Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria "El regreso a la tierra" en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, determinando que dos (02) de las tres (03) propuestas presentadas fueron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del Jurado.

Que según lo establecido en el numeral 4. denominado "Jurados" de la cartilla del Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria "El regreso a la tierra" en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designarán jurados expertos, quienes revisarán y evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán individualmente un concepto escrito de cada una de ellas y se reunirán en jornada de deliberación, con el fin de seleccionar las propuestas ganadoras, previa suscripción de un acta en donde se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 199 del 03 de mayo de 2013 se designaron como jurados del Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria "El regreso a la tierra" en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a: Carlos Jose Reyes Posada, C.C. 17,038,063, Heidi Abderhalden Cortés, C.C. 23,689,648, Juan Carlos Aldana Vega, C.C. 79,231,409.

Que según lo establecido en el numeral 3.3.1 denominado "Criterios de evaluación" del Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria "El regreso a la tierra" en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a tener en cuenta por parte del jurado son:

- Trabajo colaborativo entre artistas y personas víctimas (30%).
- Innovación, originalidad, coherencia con la temática y estética de la propuesta teniendo en cuenta el tratamiento del espacio escénico propuesto. (30%).
- Trayectoria del director o representante de la propuesta (20%).
- Análisis del presupuesto y viabilidad financiera del proyecto (20%).

Que según el acta de recomendación de fecha 30 de mayo de 2013, se seleccionó como ganador del Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria "El regreso a la tierra" en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a:

RESOLUCIÓN No. 292 - - - -

(**180 MAY 2013**)

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico	CDP
ELICMAMMAM60003	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	HUELLAS EN LA PLAZA, HOMENAJE A LOS HUYENTES	20,326,319	\$180,000,000 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOSM/CTE	No. 326 del 5 de marzo de 2013 No. 808 del 30 de mayo de 2013

Que con el fin de respaldar el reconocimiento de los premios otorgados por el Instituto Distrital de las Artes, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestales N. 326 y N. 808 Código Presupuestal 3-3-1-14-01-08-0795-144, Fortalecimiento de las practicas artísticas en el Distrito Capital.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Acoger la recomendación efectuada por el Jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del premio a los seleccionados como ganadores del Concurso Beca de creación para un montaje escénico de sensibilización ciudadana. Arte y Memoria “El regreso a la tierra” en Cooperación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación de la Alcaldía Mayor de Bogotá, de la Convocatoria de las Artes 2013, del Programa Distrital de Estímulos, a:

N° de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Valor del estímulo económico	CDP
ELICMAMMAM60003	PATRICIA ELIA ARIZA FLOREZ	HUELLAS EN LA PLAZA, HOMENAJE A LOS HUYENTES	20,326,319	\$180,000,000 CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOSM/CTE	No. 326 del 5 de marzo de 2013 No. 808 del 30 de mayo de 2013

ARTÍCULO 2°. Los estímulos económicos se entregarán de la siguiente manera:

- Un **primer desembolso equivalente al sesenta por ciento (60%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga el premio al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- Un **segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%)** del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del informe general de preproducción, propuesta narrativa final del evento escénico, diseños de vestuario y escenografía, y de los recibos de pago de por lo menos el 50% del valor asignado para cada una de las 30 víctimas

RESOLUCIÓN No. 292 - - - -

(180 MAY 2013)

involucradas en el proceso, firmado por las mismas.

- Un tercer y último desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, una vez realizado el evento escénico en la Plaza Cultural La Santamaría y contra entrega por parte del ganador del informe final de actividades del proceso de creación, registro audiovisual en DVD del evento escénico y los recibos de pago del valor restante por cancelar a cada una de las 30 víctimas involucradas en el proceso, firmado por las mismas.

PARÁGRAFO 1°. El desembolso de los estímulos económicos a que hace mención el presente artículo, se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se relacionan a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 326
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	05 de marzo de 2013
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 808
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144
Concepto	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	30 de mayo de 2013

PARÁGRAFO 2°. Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación en el PAC y de la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°. El ganador deberá cumplir con lo establecido en el ítem 5 denominado "Ganadores".

ARTÍCULO 4°. Los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía que ampare los siguientes riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por valor del treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma. c) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**, por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al período de ejecución de la propuesta. **PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento y de responsabilidad civil extra contractual en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la póliza.

ARTÍCULO 5°. Cuando el Instituto Distrital de las Artes tenga conocimiento de que alguno de los ganadores, mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo, se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO. Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 292 - - - -

(180 MAY 2013)

sobre su proceder y una vez analizada la respuesta se expedirá un acto administrativo determinando sobre el incumplimiento y determine el valor que se deducirá del estímulo económico, en caso de que así proceda.

ARTÍCULO 6°. La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de Septiembre del año 2013.

ARTÍCULO 7°. Notificar el contenido de la presente Resolución al seleccionado como ganador.

ARTÍCULO 8°. Ordenar la publicación en la página Web de Instituto Distrital de las Artes www.idartes.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, tanto de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma proceden los recursos de Ley.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá a los, 180 MAY 2013


BERTHA QUINTERO MEDINA
Subdirectora de las Artes

 Aprobó Revisión: Sandra Velez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica IDARTES
Revisó: Carlos Hernán Aristizábal Gómez – Abogado Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado
Proyectó: Astrid Mesa – Profesional Universitario